PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | SICOM | Viva Paraguay

Asunción, 30 de Agosto de 2.012

DICTAMEN UOC SICOM
CDE TV PUBLICA Nº 02/12 "PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL NEGRITUD DE COLORES"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

ViSta la nota presentada por la Sra. María Virginia Vargas, en carácter de Directora de MARIVI VARGAS PRODUCCIONES, por la cual se ofrece la realización de un material audiovisual tipo documental, que trata sobre un espectáculo musical y de danza afroparaguaya con recopilaciones de canciones, cantos y danzas con raíces africanas de esta parte del continente, y consiste en la filmación de una Gira Nacional por 9 (Nueve) ciudades del país y cuyos objetivos principales son:

a) Contribuir a la visualización de la población afroparaguaya y fortalecer la dinámica cultural de la comunidad a través de la difusión de sus manifestaciones artísticas.- - - - -
b) Colaborar con el Censo Nacional 2.012 en la difusión de la cultura afroparaguay para lograr una mayor adscripción por parte de los afrodescendientes.- - - - - - - - - - - - - - - - -
c) Buscar el afianzamiento de las poblaciones afrodescendientes y sus derechos, a través de su reconocimiento, en un marco de pluralidad cultural y étnica.- - - - - - - - - - -
d) Contribuir a la lucha contra la discriminación, con el emponderamiento de la comunidad afroparaguaya.- -

Que la SICOM tiene como Misión *"desplegar estrategias comunicacionales que vinculen al Estado y la Comunidad en la construcción de una comunicación que promueva el dialago social y el desarrollo, e incentivar la gestión comunicacional participativa y transparente"*, **Art. 3º, Decreto Nº 171/08**.- -

Que la Televisión Pública del Paraguay tiene como Misión:

1. "Constituirse en un medio de comunicación del Estado, de carácter público, educativo, cultural e informativo, que impulse la democracia participativa y protagónica, desde un nuevo paradigma de comunicación en sintonía con el nuevo modelo político, económico y social del país".
2. "Constituirse en un escenario de dialogo para la discusión de los proyectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales del país".
3. "Promover la producción audiovisual informativa y artística que refleje las identidades que conviven en el territorio paraguayo".
4. "Difundir información y conocimientos que hacen al bienestar de la ciudadanía".
5. "Ofrecer un espacio de entretenimiento basado en el respeto a todas las personas".
6. "Fomentar la apropiación ciudadana de los espacios públicos".

Así mismo la **LEY Nº 1328/98 "DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y AUTORES CONEXOS"** EN EL Capítulo III "De los Derechos Patrimoniales Art. 24º: El autor goza del derecho exclusivo de explotar su obra bajo cualquier forma o procedimiento, y de obtener por ello beneficios, salvo en los casos de excepción legal expresa.
Durante la vida del autor serán inembargables las tres cuartas partes de la remuneración que la explotación de la obra pueda producir"

Lic. Laura Patricia Trinidad S.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

Art. 25: "El derecho patrimonial comprende, especialmente, el exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:
1. La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento
2. La comunicación pública por cualquier medio; entre otros.

Por tal motivo es necesario solicitar la autorización a la firma que cuenta con los derechos a fin de poder realizar la reproducción y distribución del Material Final (DVD) "Negritud de Colores":

EMPRESA: MARIA VIRGINIA VARGAS RUC: 3789951-1

TITULO	GENERO	PRODUCTOR/DIRECTOR	CESION DE DERECHOS
NEGRITUD DE COLORES	DOCUMENTAL	MARIA VIRGINIA VARGAS	Producción y Distribución

B) <u>COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-</u>

Por Resolución SICOM Nº 234/2012, se autoriza la reprogramación del PAC de la TV Pública, dependiente de la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en el Rubro 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, para el pago por la reproducción y distribución del Material Audiovisual NEGRITUD DE COLORES, comunicada a la DNCP en fecha 20 de agosto del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, ***ID PAC Nº 243.889***, generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que contempla la modalidad de contratación por vía de la excepción.----------------------------------

C) <u>MARCO LEGAL.-</u>

En cuanto al Derecho Positivo Vigente en la República del Paraguay, se señala lo establecido en la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, CAPITULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, ART. 33º. Casos de Excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: --

> ***a)*** *el contrato sólo pueda realizarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patente,* ***derechos de autor*** *u otros derechos exclusivos.---------*

D) <u>CONSIDERANDO.-</u>

Que la SICOM es una instancia gubernamental rectora, normativa y estratégica de la política de comunicación e información social del Gobierno Nacional en su conjunto, a través de instrumentos normativos eficientes y acciones estratégicas para divulgar y/o facilitar el acceso a la información del ámbito gubernativo. Así mismo, desarrolla procesos de planificación, coordinación, evaluación y asesoramiento permanente a las oficinas y agencias informativas de entes públicos a la parte paraguaya de los organismos binacionales. **Art. 4º, Decreto Nº 171/08**.--

Lic. [illegible] Patricia Trinidad S.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Que en virtud al servicio de reproducción y distribución del documental mencionado mas arriba, por parte de la SICOM, la firma **MARIA VIRGINIA VARGAS** con **RUC: 3789951-1** se compromete a ceder dichos derechos a la **TV PUBLICA PARAGUAY** dependiente de la SICOM.-

E) <u>CONCLUSION.-</u>

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen, con los argumentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en la Ley 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso a) de la Ley, y reglamentada por el Artículo 70 del Decreto Nº 21.909/03.----------

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que corresponde la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo Nº 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se eleva el presente dictamen al Señor Ministro - Secretario Ejecutivo de la SICOM, para la autorización del inicio de la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, mediante Resolución respectiva, salvo mejor parecer.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

Lic. Laura Patricia Trinidad S.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República